



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0334-2023/MDET-A

Sincho Grande, 12 julio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** El Proveído N° 1319-2023/MDET-GM de fecha 11 de Julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 283-2023/MDET-OPyP de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 00123-2023-MDET-MYSR-2023 de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social, sobre giro por encargo para ceremonia del día del maestro;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, en el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter a los gobiernos locales gozan de Autonomía, Política, Económica y administrativa en los asuntos administrativo dentro del ámbito de la gestión de los gobiernos locales como la autonomía administrativa municipal.

Que, mediante Informe N° 00123-2023-MDET-MYSR-2023 de fecha 03 de julio de 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita giro por encargo para la ceremonia en homenaje al día del maestro por el monto de S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), a realizarse los días 04 y 05 de julio del presente año.

Que, mediante Memorando N° 0438-2023/MDET-GM de fecha 07 de julio de 2023, la Gerente Municipal, solicita la cobertura presupuestal, por el monto de S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), para cubrir gastos para la ceremonia en homenaje al día del maestro.

Que, con Informe N° 283-2023/MDET-OPyP de fecha 07 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, por la fuente de financiamiento 07 FONCOMUN por el monto de S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles), para lo cual se anexa la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000479.

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15, que Modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, prescribe:

“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) **Desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

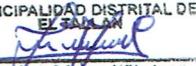
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** el desembolso de Fondos por encargo por el monto de S/. 2,200.00 (Dos Mil Dcientos y 00/100 Soles), que será destinado para cubrir gastos para la ceremonia en homenaje al día del maestro; a nombre de la Sra. Marly Yulixa Silva Ramos – Sub Gerente de Desarrollo Social, quien deberá asumir responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pago establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley 25632, Reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de El Tallán.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
  
Prof. Javier More Vilchez  
ALCALDE